



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Agosto del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-062565-001 que contiene el Oficio N° 1096-2021-DG-CENARES emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, los Oficios Nos. 1419 y 1625-2021-MINSA/PRONIS-CG emitidos por el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el Memorandum N° 393-2021-MINSA-PRONIS/UPPM y el Informe N° 175-2021-MINSA/PRONIS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, el Informe Legal N° 362-2021-MINSA-PRONIS/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS, los Informes Nos. 14 y 20-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS emitidos por el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas en Salud - EGPCRIS del PRONIS, el Informe N° 046-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS/MTP emitido por la Responsable de Presupuesto y Finanzas del EGPCRIS del PRONIS, el Informe N° 07-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS-JAGC emitido por el Coordinador del Componente - 5 del EGPCRIS del PRONIS, el Proveído N° 0931-2021-OGPPM-OPMI/MINSA recaído en el Informe N° 703-2021-OPMI-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 1302-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2021, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la precitada Ley dispone lo siguiente: "*Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que*





se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);



Que, mediante Oficio N° 1096-2021-DG-CENARES, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remite al Equipo de Gestión del Programa Creación de Redes Integradas en Salud – EGPCRIS del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, las Especificaciones Técnicas para la adquisición de ocho (08) vehículos con cadena de frío de 7.5 y 18 toneladas destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, las cuales han sido consolidadas y validadas en los aspectos técnicos de refrigeración, así como en lo concerniente a los sistemas frigoríficos, el mantenimiento y aspectos propios de dichos bienes;



Que, mediante los Oficios Nos. 1419 y 1625-2021-MINSA/PRONIS-CG, el Coordinador General del PRONIS solicita autorización al Titular del Pliego para la adquisición de ocho (08) vehículos automotores con cadena de frío de 7.5 y 18 toneladas destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, actividad contemplada en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a nivel de Lima Metropolitana - CUI 2430247”, que forma parte del programa “Creación de Redes Integradas de Salud” (PCRIS), en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, a través del Informe N° 07-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS-JAGC, el Coordinador del Componente - 5 del EGPCRIS del PRONIS señala que “(...) con fecha 23 de octubre de 2018, el PRONIS otorgó la viabilidad al Programa de Inversión ‘Creación de Redes Integradas de Salud’ (PCRIS) con Código Único de Inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. El programa de Inversión ‘Creación de Redes Integradas de Salud’ (PCRIS) está compuesto por los siguientes componentes: (...) Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana (CUI 2430247) y Regiones Priorizadas (CUI 2466660), ambos proyectos incluyen la construcción de almacenes para este tipo de bienes. El proyecto 2430247 - “Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana”, asignado al Componente 5 del PCRIS, fue aprobado y declarado viable al 23.10.2018 de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones, proyecto que incluye dentro de las intervenciones la actividad 5.4 Suficiente equipamiento para la distribución, que comprende a su vez la adquisición de ocho (08) vehículos (...). La intervención referida al suficiente equipamiento para la distribución busca fortalecer con vehículos debidamente equipados para la distribución de los PF [Productos Farmacéuticos] y DM [Dispositivos Médicos], de modo que se garantice la calidad de éstos hasta que lleguen a los EESS y, posteriormente, a los pacientes (...);



Que, mediante Informe N° 046-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS/MTP, la Responsable de Presupuesto y Finanzas del EGPCRIS del PRONIS emite disponibilidad presupuestal en el presente Año Fiscal, hasta por la suma de S/ 1 368 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) para la adquisición de los ocho (08) vehículos automotores con cadena de frío de 7.5 y 18 toneladas destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, la cual es validada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS a través del Memorándum N° 393-2021-MINSA-PRONIS/UPPM;

Que, mediante Informe N° 20-2021-MINSA/PRONIS-EGPCRIS, el Coordinador del EGPCRIS del PRONIS ratifica el valor de S/ 1 368 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Agosto del 2021

SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) para la adquisición de los vehículos en mención, el cual ha sido actualizado en junio del presente año;



Que, por su parte, mediante Informe Legal N° 362-2021-MINSA-PRONIS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS, señala que, de la revisión y análisis de la documentación que obra en el expediente, resulta procedente que la Coordinación General del PRONIS solicite al Titular del Pliego la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin que se autorice la adquisición de ocho (08) vehículos con cadena de frío para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a nivel de Lima Metropolitana - CUI 2430247", en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, asimismo, mediante el Informe N° 175-2021-MINSA/PRONIS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS señala que en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, la adquisición de los ocho (08) vehículos se encuentra dentro de las excepciones señaladas en el referido numeral, por lo que a fin de proceder con dicha adquisición para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a nivel de Lima Metropolitana - CUI 2430247" corresponde gestionar la autorización ante el Ministerio de Salud;



Que, mediante Proveído N° 0931-2021-OGPPM-OPMI/MINSA en el Informe N° 703-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable respecto de lo solicitado por el Coordinador General del PRONIS, por cuanto "(...) se verificó que los mencionados vehículos forman parte de los componentes del precitado proyecto de inversión y cuenta con recursos presupuestales en el presente Año Fiscal, para su respectiva adquisición (...)"



Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2021-EF se dispone que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", a que se refiere el artículo 5 del Decreto Supremo N° 320-2018-EF, es el Ministerio de Salud, en los términos que se



establezca en las adendas que se suscriban para tal fin con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA del 20 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud encarga a la Unidad Ejecutora N° 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011: Ministerio de Salud, la ejecución del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas en Salud” - PCRIS, en tanto se implementa la nueva Unidad Ejecutora que la conducirá, previa suscripción de las adendas con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto de 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de Salud las enmiendas a los contratos BID No. 4726/OC-PE y BIRF No. 8920-PE, debidamente suscritas, para las acciones correspondientes en el marco de las regulaciones vigentes;



Que, mediante Informe N° 1302-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de ocho (08) vehículos con cadena de frío destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, atendiendo a lo señalado, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que autoriza, durante el presente Año Fiscal, la adquisición de ocho (08) vehículos con cadena de frío de 7.5 y 18 toneladas destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a nivel de Lima Metropolitana - CUI 2430247”, que forma parte del programa “Creación de Redes Integradas de Salud” (PCRIS), en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con los vistos del Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar, durante el presente Año Fiscal, la adquisición de ocho (08) vehículos con cadena de frío de 7.5 y 18 toneladas destinados a la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a cargo del CENARES, para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a nivel de Lima Metropolitana - CUI 2430247”, que forma parte del programa “Creación de Redes Integradas de Salud” (PCRIS), en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, ..26 de.. Agosto..... del..2021

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

